JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0977

REF.: REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0845 DEL 25 DE JULIO DEL 2013 QUE REVOCA EMPADRONAMIENTO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 26 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas Nº 1753 del 29 de Septiembre del 2003; Nº 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0845 de fecha 25 de Julio de 2013** la Junta Nacional de Jardines Infantiles revocó el Rol de Empadronamiento Nº 392 a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"SOL DEL INCA"**, ubicado en **ROSARIO SUR Nº 310**, comuna de **LAS CONDES**, ciudad de **SANTIAGO,** región **METROPOLITANA,** representado legalmente por la **SRA. MARIA JOSE LASEN SANTOS,** para una capacidad total autorizada de **38 Párvulos, distribuidos en Nivel Sala Cuna (08 Lactantes) - Niveles Medios y Transición (30 Párvulos).**

3.- Que, representante legal sostiene reunión con encargada de la unidad de fiscalización para corroborar los plazos propuestos en Acta de Fiscalización de fecha 09 de Julio de 2013, encontrándose estos regularizados al 06 de agosto de 2013.

4.- Que, se hace necesario anular la resolución del revocamiento, por cumplir con las mejoras propuestas por fiscalizadora en los plazos establecidos.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1. **REVOCA RESOLUCION EXENTA N° 015/0845 DEL 25 DE JULIO DE 2013, CORRESPONDIENTE A LA REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "SOL DEL INCA", UBICADO EN ROSARIO SUR N° 310, COMUNA DE LAS CONDES.**

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MTRB/lcv
Distribución
Interesada
SIAC DIRNAC
SIAC DRM
Oficina Js. Is. Particulares
Unidad de Fiscalización
Sección de Fiscalización DIRNAC
Oficina de Partes